

### **308-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas veintidós minutos del veinte de marzo de dos mil diecisiete.-

#### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Quepos de la provincia de Puntarenas, en virtud del proceso de transformación de escala del partido Alianza Demócrata Cristiana.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Alianza Demócrata Cristiana, celebró el veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Quepos, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante, la misma presenta las siguientes inconsistencias:

La señora Laura María Arce Lobo, cédula de identidad 602790657; Wilber Martin Esquivel Cubillo, cédula de identidad 60242067, ambos designados como delegados territoriales, y Shelem Rebeca Castro Vazquez, cédula de identidad 111080927 designada como delegada suplente, presentan doble militancia con el partido Unión Nacional por encontrarse acreditados en ese mismo orden: la señora Arce Lobo como fiscal propietaria, el señor Esquivel Cubillo acreditado como presidente propietario y delegado territorial y la señora Castro Vazquez como secretaria propietaria y delegada territorial, todos designados en la asamblea cantonal de Quepos de la provincia de Puntarenas mediante resolución 146-DRPP-2015 de las nueve horas y veinte minutos del cuatro de setiembre de dos mil quince. Dichos aspectos podrán ser subsanados con la presentación de las cartas de renuncia de las señoras y señor en cita, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Alianza Demócrata Cristiana realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

Shelem Rebeca Castro Vazquez, nombrada como delegada suplente, fue nombrada en ausencia en la asamblea que nos ocupa sin que a la fecha conste en el expediente la carta de aceptación al cargo indicado, siendo un requisito indispensable para la validez

del citado nombramiento la presentación de la carta de aceptación original suscrita por la interesada.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de dos delegados territoriales y un delegado suplente, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género.

El partido Alianza Demócrata Cristiana deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada, se les previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro de  
Partidos Políticos